MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00217

Santa Fe 08 OCT. 2015

V I S T O :

El Expediente N° FG-000391/2015, del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la conformación del Consejo Asesor Regional de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación, posee entre sus funciones de persecución penal, la de requerir cooperación y coordinar con instituciones públicas y privadas para que coayuden en la persecución de delitos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 inciso 7° de la Ley N° 13.013.

Que, la misma norma en su Artículo 25 dispone la actuación de los Consejos de Asesores Regionales en cada una de las Fiscalías Regionales que conforman el Ministerio Público de la Acusación con la finalidad de formular recomendaciones con relación a las políticas de persecución penal; plantear observaciones o quejas sobre el servicio y asesorar al Fiscal Regional respectivo en todo lo que este les someta a su consideración.

Que, el apartado tercero del artículo mencionado en el párrafo anterior dispone que el Fiscal General reglamentará la duración en el cargo de los consejeros, así como la integración de los miembros que no forman parte del Ministerio Público de la Acusación, garantizando participación de los distintos territorios y rotación de los integrantes. Es por ello que el Fiscal General, utilizando la potestad legal emanada de tal norma, dictó la Resolución N° 0007/2012 de fecha 13/03/2012 que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Asesores Regionales.

Que, en el inciso **e)** de la reglamentación en cuestión contenida en la resolución Nº 0007/2012, el Fiscal General dispuso que: "Para la designación de los tres (3) representantes de los gobiernos municipales que prevé la ley, el Fiscal General con consulta previa al Fiscal Regional respectivo, seleccionará las ciudades que durante el período de un (1) año tendrán representantes, teniendo en cuenta la rotación y participación de los distintos territorios. Una vez establecidas las ciudades requerirá a los respectivos intendentes de los municipios que envíen una propuesta. Del mismo modo procederá a confeccionar una lista de suplentes". Así mismo, el inciso **f)** dispuso lo siguiente: "Para la designación de los tres (3) representantes de organizaciones de la sociedad civil, el Fiscal General formulará invitaciones públicas a todas las organizaciones de tal índole, ... El Fiscal General verificará el cumplimiento de los requisitos y, previa consulta con el Fiscal Regional respectivo, decidirá cuales integrarán el Consejo Asesor Regional como titulares por el período correspondiente, teniendo en cuenta la rotación y participación de los distintos territorios. Del mismo modo se designarán tres (3) instituciones suplentes. Cada una de las tres (3) organizaciones seleccionadas deberá enviar una lista con al menos tres (3) potenciales consejeros acompañando sus respectivos Currículum Vitae a fin de que el Fiscal General previa consulta con el Fiscal Regional respectivo proceda a seleccionar y designar un consejero por cada una. Del mismo modo procederá a confeccionar una lista de suplentes".

Que, la resolución Nº 035/2014 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional del Ministerio Público de la Acusación donde se determinan los lineamientos básicos de las políticas de persecución penal a seguir en el Ministerio. En efecto, en las líneas estratégicas Primera y Tercera se hace patente la necesidad de instrumentar herramientas útiles como los Consejos de Asesores Regionales para una gestión mas efectiva y conteste a los principios contenidos en la Ley 13.013.

Que, en un todo conforme con el ordenamiento jurídico particular dispuesto al efecto, el Fiscal Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Ricardo Fessia, remite a esta Fiscalía General, notas de fecha 03 y 15 de septiembre de 2015 respectivamente, donde

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

presenta la nómina de personas propuestas para integrar el Consejo Asesor Regional de la Fiscalía que él representa y acompaña a dicha presentación las propuestas originales recibidas por los municipios a los que ha cursado invitación a participar de la conformación del Consejo de Asesores Regionales así como las personas propuestas por las Organizaciones civiles.

Que, se ha concluido en su totalidad el proceso previsto para la conformación del Consejo de Asesores Regionales de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que, siendo así y haciendo uso de las atribuciones concedidas por los Artículos 16, incs. 1 y 9, y 25 de la Ley 13.013 y lo dispuesto en la Resolución Nº 007/2012;

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Desígnese representantes de los gobiernos municipales que conformarán el Consejo Asesor Regional de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción Judicial los siguientes:

- **Municipio de Santa Fe**

- **Titular**: Abog. María Martín -DNI 29.848.505.

- **Suplente**: Abog. Esteban Gaggiamo – DNI 17.462.614.

- **Municipio de San Justo**

- **Titular**: Dra. María Soledad Aguirre Quintana - DNI 25.243.831.

- **Suplente**: Dr. Agustín Miguel Berta -DNI 27.429.220.

- **Municipio de Esperanza**

- Titular: Dr. Alfonso José Gómez - DNI 27.461.935.

- Suplente: Dr. Mauricio Roberto Caussi - DNI 21.641.564.

Artículo 2°: Desígnese representantes de las organizaciones de la sociedad civil que conformarán el Consejo Asesor Regional de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción los siguientes:

- **Asociación civil Centro Comercial de Santa Fe**

- Titular: Arq. Raúl Vacou – DNI 11.412.285.

- Suplente: CPN. Norberto Raselli – DNI 7.875.952.

- **Asociación Civil Palabras**

- Titular: Dra. Valeria Lopez Delzar – DNI 30.476.084.

- Suplente: Sra. Marisa Poggi – DNI 17.514.884.

- **Asociación Civil Familiares Víctimas de la Inseguridad y búsqueda de la Justicia**

- Titular: Sra. Catalina Narvaez – DNI 11.061.509.

- Suplente: Sra. Graciela Peresin de Brondino – DNI 10.715.689.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese.-

Dr. JULIO de PLAZAABAL
FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO
PROVINCIA DE